INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

Atyrá, 9 de junio de 2023.

Señor: Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Contratación Directa N° 01/02022 para el llamado a "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS", cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, según ID PORTAL N° 423721, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad De Atyrá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Licitación pública, según lo establecido en la ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Dando cumplimiento a las funciones el Comité Evaluador del presente llamado informa lo siguiente: ----------

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación por contratación directa "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS", fue realizada en fecha 06 de junio del 2023 siendo las 07:15 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobres oferta de la siguiente empresa:

Ruc	Tipo Proveedor	Tipo Solicitud	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la entidad oferente	Declaración jurada del artículo 40	Garantía de mantenimiento de Oferta	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia SIPE
392193-0	Persona Física - Servicios Personales	Oferta sin solicitud	ANIBAL IGNACIO RIVAS	Anibalrivas1944@gmail.com	Gs. 128.058.809	Si	Si	Si	Si	DECLARACION JURADA	129	-
4031825-7	Persona Física - Servicios Personales	Oferta sin solicitud	ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO	Alexandroje.ar@gmail.com	Gs. 128.111.461	Si	Si	Si	Si	DECLARACION JURADA	64	1744741

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PRESONAS FISICAS				
PROVEEDOR	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
ANIBAL IGNACIO RIVAS	CUMPLE	CUMPLE DECLARACION JURADA	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento	No Corresponde
ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO	CUMPLE	CUMPLE DECLARACION JURADA	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento	No Corresponde

Visita al sitio de obras	MARIA LUISA ESTECHE SETRINI	DOMINGO MARCELLI RIVELA
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **-Fecha y día:** 02 de junio de 2023 **Lugar:** Municipalidad de Atyrá – San Francisco N° 495 esquina Mcal. Estigarribia, Barrio María Auxiliadora. **Hora:** 07:00 am **Procedimiento:** Los potenciales oferentes o sus representantes, se presentarán en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Atyrá, en la hora fijada más arriba, habrá una tolerancia de 10 (diez) minutos de espera para los potenciales interesados para la visita fijada. Luego se partirá con destino a realizar la visita al sitio de obras acompañada del funcionario responsable de la UOC y de la Dirección de Obra y Fiscalización y que se efectuará en el siguiente orden: Acceso a la Escuela Básica N° 3.541 "San Francisco de Asís" de Atyrá – Calle Gral. Caballero esquina Calle Fulgencio Yegros, Barrio San Antonio. Concluida la visita se labrará un acta donde firmarán todos los participantes. **Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** Arq. Pedro Rubén González Echeverría. **Participación obligatoria:** SI Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	La empresa de **ANIBAL IGNACIO RIVAS,** ha realizado la visita al sitio donde se realizarán los trabajos comprobando con la acreditación y acta de visita donde consta en la oferta presentada por dicha empresa.	La empresa de **ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO,** ha realizado la visita al sitio donde se realizarán los trabajos comprobando con la acreditación y acta de visita donde consta en la oferta presentada por dicha empresa.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

Se procede a la evaluación detallada a las ofertas de los Sres. ANIBAL IGNACIO RIVAS y ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO quedando así las empresas calificadas.

ANÁLISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

REQUISITOS MINIMOS	ANIBAL IGNACIO RIVAS	ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	Se informa que la firma del Sr. **ANIBAL IGNACIO RIVAS** C.I N° 392193, ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40. Posteriormente, se ha verificado en la página de documento.gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos Humano.	Se informa que la firma del Sr. **ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO** C.I N° 4031825, ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40. Posteriormente, se ha verificado en la página de documento.gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos Humano.

Con respecto a la capacidad legal se puede verificar que las firmas de los oferentes cumplen con este requisito.

ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 62 del Decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: a) unitarios por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. c) En caso que el oferente haya cotizado su precio el guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionado.*

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto se informa que en fecha 07 de junio el comité remitió una nota de solicitud de desglose de precio de los ítems que fueron superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación a las firmas: **ANIBAL IGNACIO RIVAS y SR. ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO.**

RESPUESTA: Se informa que las empresas han enviado lo solicitado por la convocante y este comité ha aceptado dicho desglose. Es nuestro informe.

Se informa que la firma del Sr. Aníbal Ignacio Rivas, no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección a su oferta. No así la oferta presentada por la empresa del Sr. Alexandro Javier Ojeda Agüero, que presenta errores aritméticos en su oferta por ese motivo este comité en fecha 07de junio del corriente año remitió vía nota la aceptación de las mismas a la firma oferente. Dicha solicitud fue aceptada en tiempo y forma.

OFERENTE	Precio de la oferta sin corrección aritmética	Precio de la oferta con corrección aritmética si los hubiere
ANÍBAL IGNACIO RIVAS	128.058.809	Ninguno
ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO	₲. 128.111.461	₲. 128.016.461

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

En el PBS "Requisitos de participación y criterios de evaluación menciona" ...A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Al respecto se informa que este comité de evaluación verificó concretamente en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional declarado por los oferentes. Así también se verifica que la firma **ANIBAL IGNACIO RIVAS**, presenta Certificado de Origen de Producto Nacional N° 152662 en el Folio N° 30, la firma **Alexandro Javier Ojeda Agüero**, presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 151678 en el Folio N° 8. De esta manera se verifica que las dos firmas presentan los respectivos Certificados.

Po los motivos expuestos, no fue necesaria la aplicación del presente requisitos.

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. En este punto este comité informa que, conforme a verificaciones de Constancia de RUC y Patentes, ambas empresas se encuentran dentro del territorio de la Convocante (ambos de Atyrá Cordillera) por los motivos expuestos, no fue necesaria la aplicación del presente requisitos.

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

PRECALIFICACIÓN POR PRECIO DE LAS OFERTAS

N°	OFERENTES	Precio Total Iva incluido
1	**ANIBAL IGNACIO RIVAS**	₲. 128.058.809
2	**Alexandro Javier Ojeda Agüero**	**₲. 128.016.461**

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará las ofertas de la firma del **Sr. Alexandro Javier Ojeda Agüero**.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Conforme al formulario N° 5 (SITUACIÓN FINANCIERA)

CAPACIDAD FINANCIERA	Alexandro Javier Ojeda Agüero
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: Años 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE** **2,97**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: Años 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE** **0,16**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% con relación al monto de la oferta Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE** Cumple con el promedio de activo liquido solicitado
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE** Presenta autorización para pedir referencia a bancos
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Copia de los balances de los años 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE** Presenta balances de los años 2019, 2020 y 2021

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICAS

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Alexandro Javier Ojeda Agüero
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta el acta de recepciones final de obra
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	**CUMPLE** Presenta copia de contratos solicitados
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No corresponde
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**Alexandro Javier Agüero Ojeda**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021 y 2022 en las siguientes actividades clave: contratos de obras de construcciones de veredas,	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
Justificación de la experiencia específica solicitada. La convocante solicita la presentación de contratos de obras de construcciones de veredas.; de los años 2021 y 2022, como experiencia específica del presente proceso licitatorio, a los efectos de demostrar que cuenta con la experiencia mínima, para ejecutar el presente la obra licitada.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	Alexandro Javier Agüero Ojeda
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado de IPS N° 385858. Folio N° 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado N° 151678. Folio N° 8
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**OBSERVACIÓN** Se recuerda la vigencia de la Ley 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE** Presenta CCT N° 4270155153965. Folio N° 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE** Presenta patente Municipal Folio. 13
Constancia y/o Declaración jurada de conocer los lugares de realización de las obras y/o	Presenta declaración jurada
Método de trabajo, cronograma y curva de avance financiero	Presenta el mencionado documento
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	**CUMPLE** El mismo presenta una Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria de la zona
FORMULARIO N° 1. Composición de Precios Unitarios	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 2. Experiencia General en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 3. Facturación Anual Media en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 4. Experiencia Específica en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 5. Situación Financiera	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 6. Lista de personal propuesto para la obra	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 7. Lista de Equipos	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 8. Cronograma de Utilización de Equipos	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 9. Compromisos Contractuales Vigentes	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente

CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL	**Alexandro Javier Ojeda Agüero**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un Arquitecto o Ingeniero como responsable principal de la obra residente, como mínimo de 05 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados _ en el formulario N° 6
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

CAPACIDAD EN MATERIA DEL EQUIPOS	Alexandro Javier Ojeda Agüero
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete para transporte de materiales, herramientas de albañilería (palas, azadas, baldes, cucharas, mezcladoras, etc.) Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados en el formulario N° 7
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**NO APLICA**

ASPECTO ECONOMICO

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es POR EL TOTAL:

	Alexandro Javier Ojeda Agüero
Precio Total de la Oferta	128.016.461

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

NINGUNA

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente Alexandro Javier Agüero Ojeda, según la evaluación de la oferta consecutivamente más baja, ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los organismo de control competentes. Ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:
La oferta más conveniente para la Institución Municipal es de la firma: **Alexandro Javier Ojeda Agüero con RUC N° 4031825-7.**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por contratación directa para la

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN PARA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" CON ID PORTAL N° 423721.

CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 3541 "SAN FRANCISCO DE ASÍS, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Intendente Municipal, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la siguiente firma: **Alexandro Javier Agüero Ojeda** con un monto de ₲. **128.016.461 (guaraníes, ciento veintiocho millones diez y seis mil cuatrocientos sesenta y uno). IVA Incluido**. Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es nuestro informe.

Prof. Delma Diana Ojeda
Presidenta de Comité

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

Escb. Luz María Gómez
Miembro Comité